



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2022 00138 00

Villavicencio, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la petición de nulidad que antecede presentada por Banco Davivienda S.A., el despacho ordena correrle traslado por el término de tres días, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P.

Se reconoce al abogado DIEGO FERNANDO ROA TAMAYO, como apoderado judicial de Banco Davivienda S.A., teniendo en cuenta el certificado de existencia y representación legal de su poderdante que fue allegado y donde consta que el mencionado profesional del derecho tiene la calidad de representante legal para fines judiciales de esa entidad.

Notifíquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 6 de marzo de 2023 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA